



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obran en el expediente contestaciones de los llamamientos en garantía. Sírvase proveer.

Dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 363 00			
DEMANDANTES	Silfredo Luis Zambrano Zambrano	C.C. No.	8.672.343
	Alix Yolima Garcés Parra	C.C. No.	68.301.686
	Gleimer Ignacio Zambrano Garcés	C.C. No.	1.049.712.954
	Alam Sammir Zambrano Garcés	C.C. No.	1.006.476.884
DEMANDADAS	Independence Drilling S.A.	NIT No.	1.152.186.323
	Sierracol Energy Arauca LLC	NIT No.	
LLAMADAS EN GARANTÍA	Compañía Mundial De Seguros S.A.		
	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Seguros Confianza S.A.		
	AXA Colpatria Seguros De Vida S.A.		
	Seguros del Estado S.A.		
ASUNTO	Reintegro por estabilidad en salud y culpa patronal		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que la notificación enviada a las llamadas en garantía no cuenta con copia de la demanda y los autos a notificar, no obstante, Axa Colpatria y Seguros del Estado, allegaron escrito de contestación, se Resuelve:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a las llamadas en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, a partir de la notificación del presente auto, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, aplicable por remisión analógica, toda vez que allegaron escritos de contestación.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a los (las) doctores (as) **DIANA MARCELA NEIRA HERNÁNDEZ** como apoderada judicial de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, al (la) doctor (a) **HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS** como apoderado (a) judicial de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.**, y al (la) doctor (a) **OSCAR ORLANDO RIOS SILVA** como apoderado (a) judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, de conformidad con las facultades a ellos conferidas en los poderes otorgados.

TERCERO: DAR POR CONTESTADOS EN TIEMPO LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA por parte de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.**, **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, como quiera que allegó escrito de contestación dentro de los términos de ley.

CUARTO: Previo a señalar fecha para audiencia, **REQUIÉRASE A LAS PARTES**, en atención al contenido del artículo 19 del CPTSS, a efecto de que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten al despacho si les asiste **ánimo conciliatorio**, e indiquen una cifra sobre la cual el despacho pueda coadyuvar el proceso de conciliación, caso en el cual, se adelantará la fecha de audiencia para materializar un eventual acuerdo conciliatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE JULIO DE 2024. Por ESTADO No. 042 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f95b52a9c21f02acf5a9d73972c7ec03f59d6fb787c59ee1044721a54ed2d09**
Documento generado en 19/07/2024 01:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>